

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### MINISTERIO DE DEFENSA

**4443** *Real Decreto 600/2012, de 30 de marzo, por el que se declara zona de interés para la Defensa Nacional el Campo Nacional de Maniobras y Tiro de Pájara, Fuerteventura.*

La función de Defensa Nacional es contenido esencial de la función política de Gobierno, y así lo expresa la Constitución en su artículo 149.1.4.<sup>a</sup>, al atribuir al Estado la competencia exclusiva de su defensa y al asignar al Gobierno la dirección de esta función en el artículo 97.

Compete, así, constitucionalmente al Gobierno dirigir la Política de Defensa y la Política Militar y adoptar, en su consecuencia, las condiciones necesarias para su mejor eficacia.

Esta eficacia viene recabando desde tiempo atrás, y hoy con mayor motivo y con carácter ineludible, disponer en las condiciones adecuadas de un campo de entrenamiento para el Ejército de Tierra, de modo que se alcancen con la máxima garantía los objetivos de adiestramiento que aseguren el cumplimiento de las misiones que le son asignadas en el artículo 15 de la Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional.

Con este propósito, y con el fin de preservar la instalación militar de cualquier actuación que pudiera afectarla, han sido adecuadamente ponderados los distintos intereses que pueden incidir en la zona que se declara de interés para la Defensa Nacional y que se extiende a la zona ocupada por el Campo Nacional de Maniobras y Tiro de Pájara y su zona de seguridad.

La denominación de zonas de interés para la Defensa Nacional viene recogido en el artículo 2 de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de zonas e instalaciones de interés para la Defensa Nacional, y la declaración de dichas zonas se llevará a cabo mediante la promulgación de un real decreto de acuerdo con el artículo 5 de esta misma ley.

El pleno del Consejo de Defensa Nacional adoptó por unanimidad el acuerdo de aprobar la propuesta de declaración de zona de interés para la Defensa Nacional del Campo Nacional de Maniobras y Tiro de Pájara, Fuerteventura.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de marzo de 2012,

DISPONGO:

**Artículo 1.** *Declaración de zona de interés para la Defensa Nacional.*

Se declara zona de interés para la Defensa Nacional el Campo Nacional de Maniobras y Tiro de Pájara en la isla de Fuerteventura con una superficie de 4.205 hectáreas y delimitado por las coordenadas reflejadas en el anexo.

En la zona declarada se considerarán prioritarios los intereses de la Defensa Nacional.

**Artículo 2.** *Limitaciones y condicionantes.*

Las limitaciones y condiciones que, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de zonas e instalaciones de interés para la Defensa Nacional, se imponen en la zona declarada de interés para la Defensa Nacional, son las siguientes:

a) Interesar y obtener autorización del Ministerio de Defensa para la determinación de la compatibilidad con los fines de la Defensa Nacional de cualquier regulación, ordenación o actuación administrativa que pueda incidir en la utilización militar del Campo Nacional de Maniobras y Tiro de Pájara.

b) Someter a la autorización previa del Ministerio de Defensa la transmisión de la propiedad, así como la constitución, transmisión y modificación de cualquier derecho real sobre la misma, con independencia de la nacionalidad o naturaleza de los otorgantes.

c) Someter a la autorización previa del Ministerio de Defensa cualquier obra de edificación o construcción, promovida por entidades públicas o privadas, así como la cesión por cualquier título de los aprovechamientos agrícolas, pecuarios o cinegéticos de los territorios afectados.

Disposición final primera. *Título competencial.*

Este real decreto se dicta al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.1.4.<sup>a</sup> de la Constitución, que atribuye al Estado la competencia exclusiva sobre Defensa y Fuerzas Armadas.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

El presente real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, el 30 de marzo de 2012.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
PEDRO MORENÉS EULATE

## ANEXO

## Delimitación del Campo Nacional de Maniobras y Tiro de Pájara

Referencia cartográfica: Mapa Militar de España, serie L: Hojas 46-40 (Tuineje) y 46-41/42 (Gran Tarajal).

El perímetro del Campo Nacional de Maniobras y Tiro de Pájara en la isla de Fuerteventura es el determinado por los siguientes puntos expresados en coordenadas UTM (Huso 28 N) y Datum-84:

Principales	Auxiliares	X	Y	Altitud
M-1		578483,910	3134302,384	23,653
	A-11	578866,222	3133871,778	133,300
	A-12	579016,416	3133715,861	146,280
M-2		579243,633	3133479,905	176,500
	A-21	579433,748	3133694,712	189,598
	A-22	579494,420	3133764,178	191,290
M-3		579573,881	3133856,504	181,868
	A-31	580133,970	3134492,045	86,125
M-4		580562,073	3134976,925	49,151
	A-41	580733,365	3135171,377	35,591
	A-42	580898,990	3135359,421	45,432
	A-43	581008,133	3135483,211	38,871
	A-44	581129,176	3135616,798	20,132
	A-45	581268,658	3135778,234	38,367
M-5		581891,992	3136487,010	132,218
	A-51	582207,561	3136371,880	169,528
	A-52	582267,528	3136350,504	168,182
M-6		582384,747	3136305,995	155,654
	A-61	582678,300	3136209,143	222,990
	A-62	582729,181	3136191,971	232,961
	A-63	582826,914	3136173,185	247,249
	A-64	582943,038	3136066,445	267,800
M-7		582991,726	3136011,096	271,155
M-8		583128,266	3135843,358	276,125
	A-81	583141,326	3135791,234	269,373
	A-82	583195,304	3135282,381	147,020
	A-83	583220,511	3135077,717	155,075
	A-84	583224,913	3135040,212	150,773
	A-85	583241,154	3134894,494	115,650
M-9		583253,888	3134802,658	102,487
	A-91	583310,701	3134328,839	160,101
	A-92	583314,739	3134295,507	157,554
	A-93	583375,724	3133795,217	176,958
	A-94	583454,359	3133144,799	336,342
M-10		583456,097	3133125,657	340,604
	A-101	582988,360	3132603,769	196,535
M-11		582661,573	3132232,727	168,665
	A-111	582585	3132095	
M-12		582413,749	3131395,330	313,161
M-13		582489,605	3130888,970	414,760
	A-131	582476	3130772	
	A-132	582428,092	3130366,612	426,163
M-14		582419,268	3130285,994	428,542

Principales	Auxiliares	X	Y	Altitud
M-14 bis		582177,383	3129816,161	408,156
M-15		582112	3129518	
	A-151	582036,776	3129178,828	433,819
M-16		582010,484	3128982,966	398,778
	A-161	581788,900	3128718,186	376,156
M-17		581384,424	3128229,320	369,534
	A-171	580990,265	3127496,205	282,070
	A-172	580696,843	3126946,517	250,843
	A-173	580531,972	3126640,068	258,339
M-18		580391,667	3126376,099	230,086
M-19		580121,579	3126167,021	186,531
	A-191	579609,505	3125926,697	117,736
M-20		579179,979	3125724,441	115,064
	A-201	578991,046	3125600,881	104,274
	A-202	578518,938	3125291,298	76,494
M-21		578354,897	3125182,959	82,374
	A-211	578157,727	3125025,879	57,236
M-22		578084,924	3124967,336	68,353
	A-221	577840,374	3124886,569	51,758
M-23		577573,814	3124797,449	47,700
	A-231	577324,125	3124725,384	36,926
M-24		577227,794	3124695,826	30,928